

Código de conduta MONDAT



0. INDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Definición.
- 1.3. Objetivo.
- 1.4. Desarrollo.
- 1.5. Qué se espera de cada persona.
- 1.6. Comité de Ética y de Conducta de Mondat.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

- 2.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos.
- 2.2. Igualdad de género.
- 2.3. Respeto a las personas.
- 2.4. Derecho de las personas extranjeras.
- 2.5. Conciliación de la vida personal/familiar y laboral.
- 2.6. Seguridad y salud en el trabajo.
- 2.7. Selección, remuneración y desarrollo profesional.

3. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

- 3.1. Respeto al medio ambiente.
- 3.2. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias.
- 3.3. Blanqueo de capitales.
- 3.4. Injurias y Calumnias.
- 3.5. Registros comerciales y financieros.
- 3.6. Estafas comerciales.
- 3.7. Insolvencias punibles.
- 3.8. El mercado y los consumidores/as.
- 3.9. La Publicidad.
- 3.10. Hacienda pública y seguridad social.
- 3.11. Lealtad, colaboración, dedicación a la Empresa y conflictos de intereses.
- 3.12. Calidad y seguridad alimentaria.

4. RELACIONES EXTERNAS

- 4.1. Imagen y reputación empresarial.
- 4.2. Relaciones con la clientela.
- 4.3. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores/as.
- 4.4. Relaciones con competencia.
- 4.5. Relaciones con las autoridades.
- 4.6. Relaciones con partidos políticos.

5. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

- 5.1. Confidencialidad de la información.

- 5.2. Daños informáticos.
- 5.3. Uso y protección de los viene de los activos.
- 5.4. Propiedad intelectual e industrial.
- 5.5. Canal Denuncia.

6. CUMPLIMIENTO.

7. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.

1. INTRODUCCIÓN

- Mondat Baker, S.L. pretende con este Código de Conducta, reflejar aquellos criterios y valores por los que nos hemos venido rigiendo hasta ahora.

Queremos brindar un marco de referencia respecto del cual poder medir cualquier actividad.

- Cada una de las acciones y decisiones que tomamos a diario deben ir orientadas siempre a “hacer lo correcto” para así continuar afianzando la buena reputación que nos caracteriza como Empresa. Esta reputación nace de nuestra integridad, honestidad, trato justo y pleno cumplimiento de todas las leyes que han guiado nuestras prácticas comerciales hasta el día de hoy. Ser parte de Mondat Baker S.L. implica el compromiso de respetar y cuidar de nuestra marca en todas sus formas.
- Esperamos que, tanto nuestra empresa como nuestros/as socios/as comerciales lleven a cabo sus políticas de acuerdo con estos principios. Pedimos a los miembros de nuestra Empresa que defiendan y mantengan este compromiso cada día.
- Desde el Comité de Conducta queremos transmitir nuestra principal función: resolver vuestras dudas y dilemas, atender vuestras inquietudes y en caso de malas prácticas tomar las medidas necesarias. El Comité de Ética y de Conducta puede actuar como guía a la hora de tomar determinadas decisiones complejas.

1.1. Antecedentes

El Código de Conducta de Mondat Baker, S.L., nace de unos principios y valores que conforman la cultura empresarial asumida por la Dirección.

Innovación

Disponemos de una moderna fábrica equipada con la mejor tecnología para encontrar siempre una solución adaptada a cada cliente.

Cercanía

Nuestra forma de trabajar se basa en el trato diario, con una atención personalizada y la confianza que los clientes depositan en nuestro servicio.

Transparencia

Somos exhaustivos con el control de calidad en todos los procesos, sólo así obtenemos un producto natural y sin aditivos.

Tradición

Un oficio tan antiguo como este hace que sintamos un fuerte compromiso por la elaboración artesanal, que mantiene una textura y sabor inigualable en todos nuestros productos.

Seguridad alimentaria

Trabajamos basándonos en los más exigentes estándares de seguridad alimentaria, con el fin de obtener productos seguros para nuestros clientes.

Misión

Nuestro objetivo es ofrecer un amplio catálogo de productos de calidad, basándonos en los más exigentes estándares de seguridad alimentaria, con el fin de obtener productos seguros para nuestros clientes, un servicio excelente y soluciones innovadoras.

Visión

Nuestra visión es posicionar a Mondat como un referente importante del sector a nivel local y nacional.

Este Informe Social, determina pautas y valores, en cuanto al respeto de los derechos de las personas, en cinco bloques: compromiso interno, con la clientela externa, con los/las proveedores/as, con el/la accionista y con el entorno, con actuaciones específicas en lo que se refiere a:

- Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva
- Trabajos forzados y trabajo infantil
- Discriminación
- Cualquier forma de violencia, acoso o abuso
- Seguridad y salud laboral
- Flexibilidad horaria y remuneración
- Planes de formación
- Comunicación interna, fomentando la transparencia
- Sistemas de gestión de calidad y medio ambiente
- Servicios y ayudas sociales, tanto internas como externas

El Código de Ética y Conducta de Mondat, con el compromiso de la Dirección, va dirigido a todo el personal de la Empresa, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

1.2. Definición

Forma de actuar de la Empresa que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de la actividad generan sobre la clientela, la plantilla, accionistas, comunidades locales, medio ambiente y sobre la sociedad en general, implicando el cumplimiento obligatorio de la legislación nacional e internacional en dichos ámbitos.

1.3. Objetivo

El objetivo de este Código es establecer unas pautas generales de conducta que orienten en la forma de proceder durante el desempeño de la actividad profesional de todas las personas que componen la Empresa, velando en todo momento por el cumplimiento de la legislación vigente.

1.4. Desarrollo

Para un correcto desarrollo de este Código se fomentarán actuaciones a todos los niveles para cumplir taxativamente la ley adoptando los mecanismos que sean necesarios para garantizar que, en el hipotético caso de vulnerarse la legislación, la infracción sea detectada y correctamente sancionada.

Este Código pretende alcanzar un cumplimiento efectivo de la legalidad adoptando medidas eficaces para prevenir y detectar los posibles delitos que pudieran cometerse.

1.5. Qué se espera de cada persona

Mondat espera de cada persona interiorice y cumpla con el Código y la ley en todo momento durante su jornada laboral.

La empresa espera que cada persona utilice el buen juicio y que considere sus acciones y pida consejo cada vez que se le plantee una duda sobre una conducta.

Si existen dudas sobre las conductas, deberá pedir ayuda al Comité de Ética y de Conducta de Mondat donde se analizará y tratará de resolver la cuestión planteada.

1.6. Comité de Ética y de Conducta de Mondat

Existe un Comité de Ética y de Conducta, cuyo fin es garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del mismo. Entre otras cosas, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Atenderá todas las sugerencias que procedan del personal con una confidencialidad garantizada y resolverá los incumplimientos que se detecten. Los incumplimientos serán sancionados según la gravedad de estos y en base a la normativa de recursos humanos vigente.
- Facilitará la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética y Conducta.
- Facilitará y gestionará una vía de comunicación, el Canal Denuncia, a toda la plantilla, proveedores/as y empresas colaboradoras para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código de Ética y Conducta o de cualquier otra información relacionada.
- Realizará informes a los Órganos de Gobierno de Mondat, acerca de la difusión y cumplimiento del Código de Ética y Conducta, así como de las actividades del propio Comité, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

El Comité estará formado por 6 miembros nombrados por la Dirección General:

- Dirección de RCM e ISOS
- La Dirección de RRHH

- Dirección de Compras y Tesorería
- Dirección de Comercial

2. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

El Código de Ética y Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

2.1. Respeto a la legalidad, a los derechos humanos y a los valores éticos.

Mondat asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los Derechos Humanos y las libertades públicas. Las actividades y operaciones de Mondat, se desarrollan conforme a su Cultura Empresarial y Procedimientos que se han desarrollado a partir de la Política de Empresa y al Pacto Mundial de Naciones Unidas, cuyo objetivo es la adopción de principios universales en los ámbitos de los derechos humanos, normas laborales y medio ambiente.

Mondat respeta la libertad de asociación y negociación colectiva. Asimismo, rechaza el trabajo infantil y en general, cualquier forma de explotación; no toleraremos trabajos forzados ni trabajos que impliquen abuso físico o psicológico o la explotación de algún grupo desfavorecido o el tráfico ilegal de mano de obra. De igual modo Mondat se compromete a no emplear a ciudadanos extranjeros o menores que carezcan de permiso de trabajo. Toda la plantilla de Mondat debe evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Mondat; debe actuar con honradez e integridad con todos sus contactos o en sus transacciones y debe conocer las leyes que afecten a su trabajo. Ningún miembro de la plantilla colaborará conscientemente con terceras personas en la violación de ley alguna.

2.2. Igualdad de género

Mondat vela por la aplicación de las leyes de igualdad de género en las diversas funciones y responsabilidades de su estructura y en su trato con terceras personas.

2.3. Respeto a las personas

Mondat rechaza cualquier manifestación o acción de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

El personal de Mondat debe tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Asimismo, Mondat censura a quienes públicamente fomenten el odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo o persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas, por su ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

Mondat se compromete a cumplir los derechos que tengan reconocidos sus trabajadores por disposiciones legales, convenios colectivos y contrato individual. De la misma forma, las relaciones externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración.

2.4. Derecho de las personas extranjeras

Mondat no discriminará por el país de origen a las personas extranjeras y reconocerá sus derechos y obligaciones. Cualquier contratación realizada a una persona extranjera en Mondat se hará conforme a la legislación vigente. Mondat no promoverá o favorecerá, ni directa, ni indirectamente, el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas, ni intimidará, engañará o abusará de personas extranjeras.

2.5. Conciliación de la vida personal/familiar y laboral

Mondat considera importante el desarrollo integral de la persona y se compromete a seguir trabajando por el bienestar de sus plantilla facilitando el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

2.6. Seguridad y salud en el trabajo

Mondat impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas que establece la legislación vigente con el propósito de alcanzar un alto nivel de seguridad en sus instalaciones y servicios.

Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedoras/es con los que opera. Por su parte, Mondat dotará a su plantilla de los recursos y del conocimiento necesario para que puedan desempeñar sus funciones eficientemente, con seguridad y en un entorno saludable.

En consecuencia, toda la plantilla de Mondat debe conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de sus compañeros/as, clientela, proveedores/as, personas colaboradoras y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

Mondat realizará una Política tractora con los/las proveedores/as, de forma que puedan cumplir con sus responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos y Salud Laboral. Creemos firmemente que los miembros de nuestra plantilla son nuestro activo más importante.

2.7. Selección, remuneración y desarrollo profesional

La selección y promoción del personal de Mondat se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, los criterios de mérito y la capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Se apoya la remuneración justa y razonable de la plantilla, que es totalmente comparable con la legislación, incluyendo el salario mínimo si fuera aplicable. Mondat promueve el desarrollo profesional y personal de todos los miembros de la plantilla, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

Además, Mondat apoya y se compromete con la aplicación de las políticas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

Toda la plantilla de Mondat puede participar de manera activa en los planes de formación que se ponen a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a la clientela, a los/las accionistas de la Empresa y a la sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de Dirección o de Mando deben actuar como facilitadoras del desarrollo profesional de sus colaboradores/as, de forma que se propicie su desarrollo profesional en la Empresa.

Mondat velará por la no discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

3. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

El Código de Ética y Conducta determina pautas de conducta específicas que espera cumplan y respeten los miembros de la plantilla tanto de Mondat como de sus empresas colaboradoras.

3.1. Respeto al medio ambiente

Mondat reconoce, como parte de su responsabilidad, la protección del medio ambiente. Nos comprometemos activamente con iniciativas para promover la responsabilidad ambiental y alentar tanto el desarrollo como la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Asimismo, Mondat se compromete a mantener el equilibrio de los sistemas naturales evitando emisiones, vertidos o depósitos de residuos que puedan causar daños en la calidad del aire, suelo o aguas o a los animales y plantas del entorno.

Nuestro compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos/as. Algunos de nuestros actos de compromiso son:

- Dar preferencia al uso de materias primas renovables y al desarrollo de envases ecológicos para disminuir el impacto ambiental.
- Considerar cómo impacta en el medio ambiente nuestro comportamiento en todos los aspectos de nuestro trabajo para que podamos reducir ese impacto siempre que sea posible; por ejemplo, evitar cualquier viaje innecesario, la huella de carbono y ahorrar agua y energía.
- Evitar siempre la generación de residuos. Cuando sean inevitables, tenemos que asegurarnos de que los materiales se reciclen o se desechen de manera responsable.
- Tomar todas las medidas necesarias para evitar y detener las violaciones de la política medioambiental de Mondat.
- Informar inmediatamente de cualquier derrame o emisión poco usual en el aire o en el agua.
- Utilizar dentro de las posibilidades técnicas y de mercado, tecnologías limpias que garanticen la conservación del ecosistema y abstenerse de utilizar indebidamente productos, procesos y tecnologías que de manera comprobada lesionen el medio ambiente.

La plantilla de Mondat debe realizar las acciones necesarias para asegurarse de que en sus unidades operativas:

- Se evalúen de forma anticipada los cambios significativos en plantas y procesos para prevenir cambios adversos en el medio ambiente.
- Estén implementados procedimientos efectivos de respuesta a posibles emergencias, para minimizar el impacto de incidentes no predecibles.
- Las emisiones al aire, las descargas de drenaje y el manejo y confinamiento de desperdicios sólidos, no causen un impacto ambiental inaceptable.

· Se usen eficientemente las fuentes de energía y de que su consumo sea monitoreado.

Mondat considera que la protección del medio ambiente es un elemento clave de las actividades de la Empresa y que por ello debe ser promovida.

Mondat se compromete a mejorar constantemente el impacto ambiental de sus procesos de producción y a satisfacer todos los principales requerimientos legislativos y normativos sobre esta materia.

Mondat fomentará la participación de sus empleadas/os en la implementación de estos principios mediante la divulgación de información y cursos regulares de formación y espera que desempeñen un papel activo en la aplicación de dichos principios en su trabajo.

Mondat se compromete a fabricar y vender, en el estricto cumplimiento de los requerimientos legislativos y normativos, productos conformes a los estándares más elevados en términos de protección ambiental y seguridad.

Asimismo, Mondat se esforzará por desarrollar y adoptar soluciones técnicas innovadoras tendentes a reducir al mínimo el impacto ambiental y a garantizar los mayores niveles de seguridad.

En sus relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas, los miembros de la plantilla de Mondat transmitirán nuestros principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que, fueran aplicables en cada caso.

Mondat garantiza que no realizará emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones, excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos en la atmósfera, suelo, subsuelo, aguas terrestres, subterráneas o marítimas incluyendo los espacios transfronterizos, ni tampoco captará aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio natural.

Las futuras ampliaciones o nuevas edificaciones realizadas por Mondat se llevarán a cabo conforme a la legislación vigente en materia urbanística y medioambiental.

3.2. Corrupción, cohecho y tráfico de influencias

Mondat se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas internas o ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar dichas prácticas con su plantilla.

El personal de Mondat, no podrá aceptar ni ofrecer, ni directa ni indirectamente, obsequios, dádivas, retribuciones, promesas o compensaciones de cualquier tipo que tengan por objeto influir o dejarse influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas, nacionales o internacionales.

Asimismo, las personas trabajadoras de la Empresa no podrán por sí o por persona interpuesta, prometer, ofrecer, conceder ni solicitar o aceptar a ninguna persona ya sea interna o externa a la empresa, o a una entidad pública o privada, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza injustificado para que le favorezca a él/ella o a un/a tercero/a frente a otros/as, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Solamente serán permitidos aquellos regalos que no influyan en la toma de decisiones empresariales, como los regalos promocionales o de escaso valor, así como aquellos ofrecidos en fechas concretas, ya que no se pueden considerar conductas delictivas puesto que su finalidad responde al mantenimiento de las buenas relaciones comerciales, al “cuidado del cliente”.

Cuando cualquier miembro de la plantilla y proveedor/a de Mondat se encuentre en la situación de aceptar un obsequio que no deba, tendrá que rechazarlo o devolverlo procurando evitar que suponga una ofensa grave para la entidad o persona oferente. Si tiene dudas sobre lo que es aceptable o no, deberá consultarlo con su superior jerárquico que, a su vez lo transmitirá al Comité de Ética, o con el mismo directamente. En el caso de que no se pueda realizar dicha devolución, el obsequio automáticamente pasará a ser propiedad de la Empresa para destinarlo posteriormente a fines sociales.

3.3. Blanqueo de capitales

Mondat deberá cumplir siempre las leyes contra el blanqueo de capitales que rijan en cualquier jurisdicción competente. La Dirección y demás personal de Mondat no deberán realizar ni verse involucrados en actividades que impliquen el blanqueo de capitales, es decir, no deben adquirir, poseer, utilizar, convertir, o transmitir bienes, sabiendo que éstos tienen su origen en una actividad delictiva (cometida por él o por un tercero) o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado para eludir las consecuencias legales de sus actos.

La Empresa establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones, la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al/a la portador/a, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas.

Del mismo modo, tanto la Dirección como la plantilla de Mondat deberán estar vigilantes durante el cumplimiento de sus funciones para detectar y evitar el blanqueo de capitales, y en caso de que pueda detectar alguna situación que pueda estar relacionada con dichas conductas delictivas, deberá informar en la mayor brevedad posible a su superior inmediato o a través del Canal Denuncia.

Los miembros de la plantilla de Mondat revisarán con especial atención los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes. Las personas trabajadoras de Mondat permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Empresa mantiene relaciones. Antes de establecer relaciones de negocios con terceras personas, deberán comprobar la información disponible (incluida la financiera) sobre sus posibles socios comerciales y proveedores, con el fin de averiguar la respetabilidad de estos y la legitimidad de sus actividades.

3.4. Injurias y calumnias

Mondat se declara contraria a realizar acciones o expresiones que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación, así como a imputar un delito a un tercero con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.

3.5. Registros comerciales y financieros

El personal encargado de realizar registros comerciales, financieros o de cualquier otro tipo, deberán llevarlos a cabo con la mayor exactitud posible. Es responsabilidad de todos/as proporcionar a nivel tanto interno como externo información verídica, fiable, exacta y que cumpla las obligaciones legales y regulatorias.

- Se deberá registrar y clasificar las transacciones en el período contable pertinente y en la cuenta y departamento correspondiente.
- Los estimados y acumulados deben estar respaldados por la documentación correspondiente.
- Toda la documentación enviada a las autoridades deberá estar completa, ser razonable, precisa y comprensible.
- No realizar actuaciones que supongan la falta de registro de ingresos, el registro de gastos ficticios o la realización de operaciones simuladas.
- Asegurar la conservación y custodia de la información recogida en los archivos y sistemas de la Empresa.

3.6. Estafas comerciales

Mondat se declara contraria a emplear un ardid, engañar, utilizar su credibilidad empresarial o abusar de su confianza para inducir a error a una persona, entidad pública o privada y así lograr que realicen una prestación que resulte perjudicial para su patrimonio.

Ningún miembro de la plantilla de Mondat, firmará por otro, sustraerá, ocultará o inutilizará procesos, expedientes, protocolos o documentos de cualquier clase. Asimismo, tampoco se atribuirán ni otorgarán nada que no deban.

Mondat siempre hará efectivo o entregará aquello que haya sido contratado o comprado al precio establecido previamente informando adecuadamente en el momento de la realización del contrato de toda la información necesaria.

La Empresa garantiza que todos los productos empleados para la fabricación de su producción son los citados y no cambiará ni reducirá la calidad o características de estos.

3.7. Insolvencias punibles

Mondat garantiza que no se alzarán con sus bienes en perjuicio de sus acreedores/as, ni realizará actos de disposición patrimonial o generará obligaciones que dilaten, dificulten o impidan la eficacia de un embargo o de un procedimiento ejecutivo o de apremio.

En el hipotético caso de que Mondat se convirtiera en deudora, nunca eludirá sus responsabilidades, ni eludirá sus pagos a sus acreedores/as tanto si son personas físicas como jurídicas.

3.8. El mercado y los consumidores

Nuestro objetivo es mejorar la calidad de vida de nuestros/as consumidores/as, ofreciendo opciones de alimentos nutritivos, sanos y apetitosos. Utilizamos ingredientes saludables y evitamos aditivos innecesarios. Incorporamos las últimas evidencias científicas, la tecnología y

las tendencias de seguridad alimentaria y dirigimos nuestras acciones a las demandas de salud con base científica. Estamos plenamente comprometidos/as con la seguridad alimentaria, las regulaciones y los requisitos de calidad.

Nunca arriesgamos la seguridad de nuestros productos ya que para nosotros es de vital importancia que las personas que los consuman reciban un producto seguro y de alta calidad.

Nuestras políticas de calidad y sistemas de gestión están diseñadas para conducir y controlar las actividades y procesos a lo largo de la cadena de suministro, "del obrador a la mesa", asegurando en todo momento que los productos que ofrecemos son apetitosos, nutritivos, sanos y seguros.

Los miembros de la plantilla de Mondat tienen prohibido desvelar, difundir o ceder cualquier tipo de secreto tanto de su actual empresa como de sus anteriores lugares de trabajo. No podrán apoderarse de ningún tipo de documento escrito o electrónico o de soportes electrónicos.

Mondat no desabastecerá ningún sector, ni forzará la alteración de precios, ni perjudicará a los/las consumidores/as.

Mondat tampoco hará alegaciones falsas o manifestará características inciertas sobre sus ofertas o publicidad de sus productos.

Mondat no alterará los precios que resulten de la libre competencia a través de la difusión de noticias falsas, violencia, amenaza, engaño o la utilización de información privilegiada.

Mondat se muestra contraria a todo tipo de comportamientos, tanto propios como de empresas colaboradoras, que vayan encaminados a actuaciones delictivas en relación con operaciones de comercio y transporte de mercancías.

3.9. La Publicidad

La comunicación a través de la publicidad y mercadotecnia de las unidades de negocios de Mondat deberá ser:

- Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a los principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que Mondat ofrece.
- Respetuosa con los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos a un sexo, raza, religión, clase social o preferencia política.

La Dirección debe asegurarse de que se les proporcione una copia de este Código a las consultorías de publicidad y otras agencias afines. Se les exigirá el pleno cumplimiento del mismo durante la ejecución de cualquier trabajo que efectúen en nombre de la Compañía.

En nuestra comunicación de marketing cuidamos de que nuestros productos sean representados de forma que no inciten a engaño ni alienten a un consumo excesivo. Todas las personas que participamos en la comercialización y la promoción de nuestros productos tenemos que:

- Asegurarnos de que todo el material publicitario y promocional se basa en resultados probados y en datos científicos.
- Ofrecer una descripción y una representación visual justa y verdadera de nuestros productos y sus efectos.
- Esforzarnos para garantizar que los clientes entiendan fácilmente la intención y el uso correcto de nuestros productos.

- Ser conscientes de la posible reacción de grupos religiosos, étnicos, culturales o sociales a nuestra publicidad.
- Ir con mucho cuidado para garantizar que nuestras acciones son coherentes con el espíritu Mondat, especialmente cuando planeamos crear publicidad para niños y jóvenes.

La información presentada al público en general debe ser clara, precisa y honesta. Debemos por tanto:

- Promover publicidad que tenga congruencia entre los productos y/o servicios que se ofrecen.
- No utilizar publicidad para competencia desleal y desprestigiar a otros/as sin base para descalificar a competidores/as.
- Respetar el derecho de los consumidores/as a ser informados/as correctamente de los productos y sus contenidos.
- Realizar publicidad apegada al marco jurídico que contemple la ley que pueda ser verificable.
- Un producto debe de detallar sus ingredientes básicos, la calidad nutricional de los alimentos, fecha abierta, sus verdaderos beneficios y los daños que puede causar a la salud.
- Actuar con lealtad, transparencia y buena fe en las relaciones comerciales con la competencia.

3.10. Hacienda Pública y Seguridad Social

Mondat cumplirá puntualmente con las responsabilidades y obligaciones fiscales y con la seguridad social. En Mondat se verifica de forma exhaustiva y sistemática cualquier hecho de trascendencia tributaria con el fin de no defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, o local ya sea por acción u omisión (eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma).

Asimismo, Mondat, por su respeto a la sociedad y a las instituciones públicas, se compromete a no defraudar a la Seguridad Social (eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de estas, disfrutando de deducciones por cualquier concepto asimismo de forma indebida, etc.)

La Empresa se compromete a no falsear condiciones para obtener la concesión de subvenciones o ayudas públicas. Mondat no solicitará ni obtendrá subvenciones o ayudas que no estuvieran debidamente justificadas. Mondat solicitará a todas las empresa colaboradoras que cumplan con las mismas responsabilidad y obligaciones.

3.11. Lealtad, colaboración, dedicación a la Empresa y conflictos de intereses

En correspondencia a la Empresa, Mondat considera que la relación con sus empleados/as debe basarse en la lealtad, colaboración y dedicación que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de su plantilla en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como trabajadores de Mondat.

En general, Mondat considera que las personas que trabajan en la Empresa son libres de tener otro empleo además del de Mondat siempre y cuando no interfiera con su

capacidad de realizar su trabajo en la Empresa. Sin embargo, no podrán ser empleados/as o proporcionar servicios ni recibir pagos de la clientela, proveedores/as o competidores/as de la Empresa sin la aprobación previa por escrito del Comité de Ética y de Conducta. Asimismo, se deberá tener aprobación antes de aceptar pagos, reembolsos de gastos o cualquier otro pago por discursos o presentaciones siempre y cuando sea parte de su trabajo en la Empresa, describa su trabajo en Mondat o se le identifique formalmente como miembro de la plantilla de la Compañía.

Los miembros de la plantilla deberán informar a la Empresa en el caso de que ellos o sus familiares o amigos cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de Mondat. Asimismo, deberán informar si estos negocian con Mondat en representación de otra empresa o si trabajan para la competencia.

Siempre que se tengan dudas a la hora de negociar, seleccionar o decidir debido a una relación de afecto con familiares o amistades, póngalo en conocimiento de su superior inmediato o del Comité de Ética y de Conducta para que se pueda solventar dicha situación.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los miembros de Mondat deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Compañía. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la Empresa.

Las personas trabajadoras de Mondat, deben abstenerse de representar a la Empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Los miembros de Mondat tienen total libertad para ejercer una actividad política siempre y cuando sus opiniones o elecciones políticas no afecten a su trabajo, ni utilicen la reputación o los bienes de la empresa para dichas actividades. En el caso de que la persona planea procurar o aceptar un cargo público deberá obtener la aprobación previa del Comité de Ética y de Conducta.

3.12. Calidad y seguridad alimentaria.

Mondat Baker S.L. elabora y/o comercializa, bajo la marca Mondat, productos alimenticios de alta calidad, sanos, seguros, nutritivos y homogéneos, orientados a satisfacer las necesidades de los clientes pertenecientes a los segmentos medio y alto de mercado, ofreciendo un valor de calidad adecuado a sus expectativas, tanto las actuales como las futuras. Para ello apuesta por un modelo de Innovación.

Mondat, no elaborará sustancias nocivas para la salud ni prohibidas y respetará los requisitos establecidos en las leyes o reglamentos sobre caducidad o composición. No traficará con géneros corrompidos, ni adulterará con aditivos, sustancias infecciosas u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud.

4. RELACIONES EXTERNAS

El Código de Ética y Conducta establece una serie de conductas y actitudes de respeto y colaboración que Mondat espera que se cumplan tanto dentro como fuera de la Empresa.

4.1. Imagen y reputación empresarial.

Mondat considera su imagen y reputación empresarial como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus accionistas, clientela, plantilla, proveedores/as, autoridades, administración y de la sociedad en general.

Todos los miembros de Mondat deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Compañía en todas sus actuaciones profesionales, a la vez que considerar los intereses de las comunidades locales.

Igualmente, vigilarán el uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de la plantilla de empresas contratistas y colaboradoras. Las personas trabajadoras de Mondat han de ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización de la Dirección de RR.HH., para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, redes sociales y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como personas trabajadoras de Mondat.

4.2. Relaciones con la clientela.

Mondat asume, lidera e impulsa su compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por toda la plantilla de acuerdo con estos principios.

La información o asesoramiento que se proporcione a la clientela y consumidores/as ha de ser siempre suficiente, oportuna y adecuada. Mondat no mantendrá relaciones comerciales con clientes/as que vayan en contra del Código de Ética y Conducta de Mondat.

Mondat velará, en sus relaciones con proveedores/as y clientela, por la difusión de una práctica coherente con los principios de la declaración de Derechos Humanos y del presente Código de Ética y Conducta.

La Dirección y aquellos miembros de la plantilla que atienden a la clientela deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y a la normatividad interna de Mondat.

Tratar a la clientela dentro de un marco de transparencia y ética, promoviendo controles de calidad acordes a lo que la Empresa ofrece a la clientela, garantizando las expectativas deseadas, desarrollando ambientes de credibilidad y confianza. Se debe evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrece la competencia.

4.3. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores/as.

Mondat considera a sus proveedores/as y empresas colaboradoras, como parte indispensable para la consecución de los objetivos de la Compañía, buscando establecer con ellos/ellas relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Mondat asume el compromiso de promover entre sus proveedores/as y colaboradores/as externos/as, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código de Ética y Conducta.

Todos los miembros de la plantilla que participen en procesos de selección de proveedores/as y colaboradores/as externos/as, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la Compañía.

Asimismo, Mondat ofrece a sus contratistas, proveedores/as y colaboradores/as externos/as la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, a la Comisión del Código de Ética y Conducta, cuando entiendan que las prácticas de los miembros de la plantilla de Mondat no son conformes a lo que se establece en este Código. También podrán hacer uso del Canal Denuncia para comunicar cualquier sospecha o acto que vaya en contra de la ética y de la legalidad encuadradas o no dentro del presente Código.

Los acuerdos establecidos entre Mondat y sus proveedores/as incluyen cláusulas en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales. Se tomarán las medidas oportunas, incluyendo inspecciones y auditorías de las fábricas, para garantizar que el conjunto de los/las proveedores/as y sus subcontratistas cumplen las condiciones que establece la Empresa Mondat.

Mondat facilitará a las empresas externas copia del Código Ético para su adhesión a todo el contenido del mismo, pudiendo rescindir cualquier contrato si se constatará un incumplimiento por parte de la empresa externa.

4.4. Relaciones con la competencia

Mondat compite legalmente y cumple con las leyes de defensa de la competencia, competencia desleal y de medidas para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.

Se exige a los miembros de la plantilla que compartan y utilicen información sobre nuestros competidores siempre y cuando sea legal y ético. Así como Mondat valora y protege su propia información no pública, también debemos respetar la de las otras empresas. Por lo tanto, será ético y legal, extraer información de todos aquellos documentos que sean abiertos al público tales como: presentaciones disponibles al público, discursos públicos, informes anuales y noticias, artículos y publicaciones de periódicos.

Queda absolutamente prohibido participar en actividades ilegales o ilícitas para obtener información competitiva (robo, escucha a escondidas, piratería informática, invasión de la privacidad, soborno, etc.). Asimismo, está prohibido aceptar, revelar o utilizar información competitiva que conozca o crea que ha violado un acuerdo de confidencialidad entre una tercera persona y una empresa competidora.

Mondat, no participará en asociaciones empresariales cuyos fines sean contrarios a las leyes de la competencia. No fijará precios ni realizará cualquiera otra actividad que altere la libre competencia. En ningún caso abusará de su posición de dominio en el mercado. Respetará la legalidad en cuanto a concentraciones empresariales.

4.5. Relaciones con las autoridades

En Mondat nos regimos por la honestidad y la transparencia en la información. Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se basarán en la cooperación, precisión y veracidad de cualquier información

que pudiera ser solicitada. En Mondat no se negará o impedirá la actuación de las personas, órganos o entidades inspectoras o supervisoras.

4.6 Relaciones con partidos políticos

Mondat manifiesta su neutralidad política y declara que no financia, directa o indirectamente, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos

5. CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Mondat protegerá con un estricto control toda la información, tanto la producida en Mondat como la entrante o saliente.

5.1. Confidencialidad de la información

Mondat considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Mondat declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones y en ningún caso se proporcionará a sabiendas información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al/a la que la reciba.

En particular, todas las transacciones económicas de la Organización deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes. Especialmente, todas las cuentas deberán ser reflejadas correctamente en los registros, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

La plantilla de Mondat debe guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, los miembros de la plantilla deben considerarla como reservada mientras no se les autorice a lo contrario. Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa que se genere en el ámbito de la Empresa, es propiedad de Mondat en los términos referidos en la legislación vigente.

Cualquier miembro de la plantilla tiene el deber de preservar el conocimiento de la Empresa facilitando su difusión al resto y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la Compañía.

Mondat cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por su clientela, miembros de la plantilla, proveedores/as y colaboradores/as externos/as, personas candidatas en procesos de selección u otras personas.

Ningún miembro de la plantilla podrá apoderarse de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualquier efecto personal, ni utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento.

De igual modo queda prohibido acceder sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte de este. Queda

igualmente prohibido apoderarse, utilizar o modificar sin autorización en perjuicio de un/a tercero/a datos reservados de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.

5.2. Daños informáticos

Queda prohibido:

- Borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir, o hacer inaccesibles medios o programas informáticos ajenos.
- Obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de sistemas informáticos de terceros.
- Destruir datos de terceros contenidos en redes o Mondat o en sus bases de datos.

5.3. Uso y protección de los bienes y de los activos

Mondat pone a disposición de su plantilla los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de estos.

Todos los miembros de la plantilla deben utilizar los recursos de la Empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Empresa.

Se espera de la plantilla de Mondat que utilice el sentido común a la hora de utilizar los bienes de la Empresa. No se podrá abusar de los bienes de la Empresa para beneficio personal. El personal de Mondat:

- No deberá participar en actividades personales durante el horario laboral que interfieran con el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.
- No utilizará los ordenadores y equipos de la Empresa para negocios externos, ni para actividades ilegales o no éticas (temas ofensivos, juegos de azar, etc.)
- No se aprovechará de una oportunidad de ganancia financiera de la que tuvo conocimiento debido a su posición en la Empresa o a través del uso de un bien o información de la Empresa.

5.4. Propiedad intelectual e industrial

Mondat velará por el respeto escrupuloso de los Derechos de la Propiedad Intelectual e Industrial de las persona titulares de los derechos correspondientes, especialmente en perjuicio de terceras personas. Asimismo, Mondat se asegurará de que su clientela, proveedores/as y demás personas interesadas sean igualmente respetuosos/as.

Mondat garantizará que no se reproduzca, plagie, distribuya, o transforme públicamente cualquier tipo de obra sin la autorización de las personas titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual.

Los miembros de la plantilla de Mondat no descargarán en el disco duro o en cualquier otro medio, material sin la correspondiente autorización de la persona titular de los derechos de explotación. Para instalar cualquier programa, los miembros de la plantilla deberán solicitar autorización al Departamento de Operaciones o informática que se tiene la correspondiente licencia.

Mondat se comprometerá a no utilizar u ofrecer la utilización de un procedimiento objeto de una patente, ni a poseer, ofrecer, utilizar o introducir en el comercio cualquier producto obtenido directamente por un procedimiento patentado.

Lo expuesto anteriormente, es aplicable igualmente al respeto que la Empresa deberá contemplar en relación a cualquier producto, know-how, información del mercado, listas de precios, campañas publicitarias, etc., cuyo acceso, divulgación y utilización estén catalogados como información confidencial o se encuentren protegidos por patentes, marcas o derechos de autor.

5.5. Canal Denuncia

Se anima a toda la plantilla de Mondat así como a su clientela, proveedores/as y demás personas interesadas a comunicar, a través del Canal Denuncia, conductas llevadas a cabo por otros/as que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad, dentro de la empresa o por personas o actividades relacionadas con Mondat.

Cualquier miembro de la plantilla de la compañía podrá ser persona denunciante o denunciada en el sistema. El procedimiento de denuncia será telefónico, presencial, email o TIC destinada a tal efecto.

Si la denuncia fuese dirigida contra cualquier miembro del Comité Ético y de Conducta existiendo por tanto un conflicto de interés, se procederá a una convocatoria urgente de dicho Comité al objeto de dichas funciones sean asumidas por cualquier otro componente del Comité.

Se garantiza la confidencialidad de los datos personales del denunciante, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, además de su tratamiento exclusivo para los fines descritos en este procedimiento.

El denunciante acepta, al presentar la denuncia, que es necesario para el mantenimiento de la relación contractual, el acceso y el tratamiento de sus datos, por parte del Comité de Ética y de Conducta y las personas pertinentes implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. No divulgándose su identidad a terceros, a la persona presuntamente responsable de la conducta ilícita, ni a los mandos directivos del empleado/a.

El procedimiento de actuación se inicia con una denuncia oral o escrita, a través de los siguientes canales:

- **Personación en la Sede de Mondat Baker S.L.**, en atención miembro comité de Ética y de Conducta.
- **Número de teléfono:** será gestionado exclusivamente por la Dirección de Recursos Humanos.
- **Email:** será a través de canaldedenuncia@mondat.com
- **Canal de denuncia Plataforma digital.**

El Comité de Ética y de Conducta, podrá iniciar el procedimiento de oficio a propuesta de cualquiera de sus integrantes. La correspondiente denuncia será tramitada por el Comité de Ética y de Conducta que estará compuesto por:

- Dirección de RCM e ISOS
- La Dirección de RRHH
- Dirección de Compras y Tesorería
- Dirección Comercial

Asimismo, Mondat se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los/las profesionales que hubieran denunciado de buena fe a través de cualquiera de las vías de comunicación disponibles. Sin embargo, si se descubre que las acusaciones son falsas, será considerado una violación al Código y, en consecuencia, se abrirá un expediente disciplinario.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

6. CUMPLIMIENTO

Este Código de Ética y Conducta es de obligado cumplimiento para toda la plantilla. Mondat comunicará y difundirá entre toda la plantilla el contenido de este Código de Ética y Conducta. Las nuevas incorporaciones que pasen a formar parte de Mondat deberán aceptar expresamente los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el presente Código.

Mondat espera de toda la plantilla un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Ética y Conducta. Todos los miembros de la plantilla podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Ética y Conducta, deberá consultarse con el superior jerárquico, o en caso necesario con el Comité de Ética y Conducta.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, tiene autorización para solicitar a un miembro de la plantilla que contravenga lo establecido en el presente Código. Nadie puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código de Ética y Conducta ponen en riesgo la reputación de la Empresa y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, toda la plantilla de Mondat tiene la obligación de informar a su superior jerárquico o al Comité de Ética y Conducta de cualquier incumplimiento de conducta del presente código o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

El incumplimiento por cualquier persona física de dicho Código conllevará la correspondiente punición según la gravedad de su actuación. Aquellas conductas que sean consideradas leves tendrán como consecuencia un expediente disciplinario y una suspensión de empleo y sueldo. Las conductas que sean consideradas graves o muy

graves conllevarán la extinción de la relación laboral y, de ser pertinente, será informada la autoridad correspondiente.

7. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS

El presente Código recoge los derechos, deberes y obligaciones que deben conocer y cumplir todos los trabajadores de Mondat en el desarrollo de sus labores.

Asimismo, existen a disposición de la plantilla de Mondat, a través del portal virtual del empleado, una serie de Políticas y Procedimientos específicos sobre aspectos de gran relevancia que complementan el Código Ético y de Conducta que todos los empleados deben conocer y aceptar.

A modo de ejemplo enumeramos a continuación algunas de las políticas y procedimientos más relevantes, sin ser ésta una lista cerrada:

- Política de calidad, medio ambiente y seguridad alimentaria de Mondat Baker S.L.
- Política de igualdad y compromiso de igualdad de oportunidades
- Protocolo de acoso.
- Compromiso en prevención de riesgos laborales.
- Procedimiento de protección de datos.
- Procedimiento funcionamiento canal denuncia.
- Procedimiento de actuación ante emergencia.
- Procedimiento para el buen uso de las TIC
- Procedimiento para las nuevas contrataciones
- Procedimiento para la aceptación de ofertas comerciales

Política de uso del Canal de Denuncias

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	AL	CANAL	DE	DENUNCIAS	3					
2.	ÁMBITO	SUBJETIVO	DEL	CANAL	DE	DENUNCIAS	4				
2.1.	¿Quiénes	deben	denunciar	a	través	del	Canal	de	Denuncias?	4	
2.2.	¿Quiénes	pueden	ser	denunciados	a	través	del	Canal	de	Denuncias?	4
3.	ÁMBITO	OBJETIVO	DEL	CANAL	DE	DENUNCIAS	5				
4.	MEDIOS	PARA	LA	RECEPCIÓN	DE	DENUNCIAS	5				
5.	PROTECCIÓN	DEL	DENUNCIANTE	6							
5.1.	Protección	del	denuncia	6							
5.2.	Prohibición	de	represalias	6							

5.3. Anonimato y confidencialidad sobre la identidad del denunciante.	7
6. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS	8
6.1. Recepción de las denuncias	8
6.2. Investigación de los hechos denunciados.	9
6.3. Propuesta de resolución	9
6.4. Decisión de las medidas a adoptar	9
6.5. Ejecución de la sanción.	9

Introducción al Canal de Denuncias

La posición de liderazgo y la reputación de MONDAT es el resultado de muchos años de esfuerzo y trabajo y el comportamiento inadecuado de un solo Empleado, proveedor, subcontratista, agente o integrador puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación en un espacio temporal muy corto.

Por ello, MONDAT quiere prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad en consonancia con nuestra sólida cultura ética y de cumplimiento. Para ello, se requiere que todos los Empleados, proveedores, subcontratistas, agentes e integradores lleven a cabo sus actividades dentro de MONDAT siguiendo la legislación y regulación vigentes, los códigos de conducta y las políticas internas.

Adicionalmente, resulta de suma importancia la cooperación de todos en la detección de conductas irregulares o ilícitas que puedan poner en riesgo a la Empresa. Debe asimismo mencionarse que la anterior reforma del Código Penal ya preveía que las personas jurídicas pudieran llegar a ser penalmente responsables, en determinados supuestos, por la comisión de delitos por parte de sus Empleados o de personas sometidas a su autoridad.

Por cuanto que es preciso tener en cuenta que el Código Penal en el art. 31 bis reconoce la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos cometidos tanto por los administradores de la misma como por sus empleados en una serie de delitos; por lo que para evitar esta responsabilidad penal, las entidades deben ejercer un debido control sobre sus Empleados y personas

sometidas a su autoridad a los efectos de minimizar la posibilidad de comisión de ilícitos dentro de las organizaciones.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, modifica el Código Penal e introduce un nueva eximente a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, siempre y cuando previamente se haya desarrollado un programa de prevención de riesgos penales con determinados presupuestos.

Uno de dichos presupuestos es precisamente el desarrollo de un modelo de organización y gestión que incluya la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

En línea con lo anterior, la Circular 1/2016 de la fiscalía general del Estado, refuerza la importancia de los canales de denuncia como uno de los elementos clave de los modelos de prevención de riesgos penales de las organizaciones. De acuerdo con lo anterior, el Canal de Denuncias de Mondat tiene como objetivo constituir un mecanismo eficaz para que a través de la colaboración de todos se puedan detectar irregularidades que puedan poner en riesgo a MONDAT. Los datos personales tratados por MONDAT como consecuencia de la presentación de denuncias a través del Canal de denuncias serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos Personales, Reglamento (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.

En el documento RGPD – Canal de Denuncias MONDAT, disponible en la página web del Canal de Denuncias (<https://mondatt.com>) se encuentra toda la información relativa al cumplimiento con el deber de información a los interesados.

Finalmente, se han tenido en cuenta los requisitos establecidos en la citada Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica el Código Penal en cuanto a las características que debe tener el Canal de Denuncias, las directrices de la fiscalía general del Estado recogidas en la citada Circular 1/2016 y la ley 3/2023, de 20 de febrero de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Ámbito subjetivo del Canal de Denuncias

El Canal de Denuncias de Mondat resulta de aplicación a todas sus sociedades y que operan en el territorio nacional. La sociedad gestora del Canal de Denuncias es Mondat Baker, S.L:

¿Quiénes deben denunciar a través del Canal de Denuncias?

El Canal de Denuncias del Mondat está a disposición de los siguientes colectivos para que comuniquen cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento y que esté incluida en su ámbito objetivo:

- ✓ Empleados
- ✓ Clientes
- ✓ Proveedores
- ✓ Subcontratistas
- ✓ Agentes
- ✓ Socios

De conformidad con los términos expuestos en el artículo 31 bis del Código Penal, todas las personas (en adelante, “Personas Sujetas”) que actúen en nombre y bajo la autoridad de Mondat en el ejercicio de sus actividades, ya se trate de una relación laboral y/o mercantil (Empleados, proveedores, subcontratistas, agentes, etc.), tienen la obligación de comunicar a través del Canal de Denuncias cualquier conducta que consideren irregular o ilícita, incluida en su ámbito objetivo de la que tengan conocimiento.

¿Quiénes pueden ser denunciados a través del Canal de Denuncias?

Pueden ser objeto de denuncia todos los Empleados, proveedores, subcontratistas, agentes de Mondat que hayan cometido alguna irregularidad o conducta de las previstas en el ámbito objetivo que se detalla a continuación.

Se hace constar expresamente que el término “Empleados” abarca a todos los empleados y personas dependientes de Mondat, a sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, así como las personas con una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado.

Ámbito objetivo del Canal de Denuncias

El ámbito de aplicación objetivo del Canal de Denuncias abarca:

. Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que:

Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno b. Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

Los incumplimientos del Código de Conducta o de otra normativa interna cometidos por cualquiera de las Personas Sujetas. Para el caso de las denuncias formuladas a través del Protocolo de Acoso recogido en el Convenio Colectivo de fabricación de pan de la provincia de Málaga, en aquellas sociedades que sea de aplicación, se seguirá el procedimiento específico establecido en el mismo.

Medios para la recepción de denuncias

Las denuncias se comunicarán a través de la herramienta online (página web) habilitada para la realización y el seguimiento de las denuncias, también podrá realizarse mediante escrito presentado ante cualquiera de los miembros del Comité de Ética y Cumplimiento de la empresa. El enlace a esta herramienta online se encontrará en la página web corporativa de todas las empresas de Mondat, junto con la Política de uso del Canal de Denuncias, y en la siguiente dirección: <https://mondatt.com/> Se hace constar expresamente que en términos generales la denuncia puede realizarse por cualquier medio que garantice la recepción de la denuncia por parte del Comité y que sea eficaz para mantener el anonimato del denunciante (no se admitirá ninguna denuncia que no se efectúe a través del formulario online proporcionado a tal efecto por la empresa). Todas las comunicaciones con el denunciante, a partir de ese momento, se realizarán a través de la herramienta online para la realización y el seguimiento de las denuncias, garantizándose en todo momento el anonimato del denunciante.

Protección del denunciante

Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas anteriormente indicados en este documento tienen derecho a protección siempre que concurren las circunstancias siguientes:

✓ Tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes, y que la citada información entra dentro del ámbito de aplicación,

✓ La comunicación o revelación se haya realizado conforme a los requerimientos previstos en este documento.

Quedan expresamente excluidos de la protección prevista en esta Política aquellas personas que comuniquen o revelen:

✓ Informaciones contenidas en comunicaciones que hayan sido inadmitidas por algún canal interno de información

✓ Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales o que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación o revelación.

✓ Informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.

✓ Informaciones que se refieran a acciones u omisiones no comprendidas el ámbito objetivo de este documento

✓ Las personas que hayan comunicado o revelado públicamente información sobre acciones u omisiones a que se refiere el ámbito objetivo de este documento de forma anónima pero que posteriormente hayan sido identificadas y cumplan las condiciones previstas en este documento, tendrán derecho a la protección que la misma contiene.

Las personas que informen ante las instituciones, órganos u organismos pertinentes de la Unión Europea infracciones que entren en el ámbito de aplicación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, tendrán derecho a protección con arreglo a lo dispuesto en esta ley en las mismas condiciones que una persona que haya informado por canales externos.

Prohibición de represalias. Se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación conforme a lo previsto en la ley 2/2023, de 20 de febrero de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

Se consideran represalias las que se adopten en forma de:

✓ Suspensión del contrato de trabajo, despido o extinción de la relación laboral o estatutaria, incluyendo la no renovación o la terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal una vez superado el período de prueba, o terminación anticipada o anulación de contratos de bienes o servicios, imposición de cualquier medida disciplinaria, degradación o denegación de ascensos y cualquier otra modificación sustancial de las condiciones de trabajo y la no conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador tuviera expectativas legítimas de que se le ofrecería un trabajo indefinido; salvo que estas medidas se llevaran a cabo dentro del ejercicio regular del poder de dirección al amparo de la legislación laboral o reguladora del estatuto del empleado público correspondiente, por circunstancias, hechos o infracciones acreditadas, y ajenas a la presentación de la comunicación.

✓ Daños, incluidos los de carácter reputacional, o pérdidas económicas, coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.

✓ Evaluación o referencias negativas respecto al desempeño laboral o profesional.

✓ Inclusión en listas negras o difusión de información en un determinado ámbito sectorial, que dificulten o impidan el acceso al empleo o la contratación de obras o servicios.

✓ Denegación o anulación de una licencia o permiso.

✓ Denegación de formación.

✓ Discriminación, o trato desfavorable o injusto. La persona que viera lesionados sus derechos por causa de su comunicación o revelación una vez transcurrido el plazo de dos años podrá solicitar la protección de la autoridad competente que, excepcionalmente y de forma justificada, podrá extender el período de protección, previa audiencia de las personas u órganos que pudieran verse afectados. La denegación de la extensión del período de protección deberá estar motivada.

Anonimato y confidencialidad sobre la identidad del denunciante. El Canal de Denuncias de Mondat asegura el anonimato del denunciante – salvo en el caso de que el denunciante quiere identificarse – y Mondat garantiza la máxima confidencialidad acerca de la identidad del denunciante. Como medida para garantizar dicha confidencialidad se hace constar expresamente que el ejercicio del derecho de acceso por parte del denunciado no supone, en ningún caso, el acceso a los datos relativos a la identidad del denunciante. Todas las personas que tengan conocimiento de las denuncias que se realicen a través del Canal de Denuncias están obligadas a guardar secreto profesional sobre la identidad de la persona denunciante.

Procedimiento de tramitación de las denuncias:

Recepción de las denuncias.

Las denuncias que se comuniquen, bien por escrito ante cualquier miembro del Comité de Ética y de Cumplimiento, bien a través la herramienta (página web) online antes indicado serán recibidas, con carácter general, por todos los miembros del Comité de Ética y de Cumplimiento, que será el órgano responsable de la gestión del Canal de Denuncias de la Empresa. Una vez interpuesta la denuncia, en el plazo de siete (7) días, a través de la herramienta online (página web), se acusará el recibo de dicha denuncia. La investigación preliminar de la denuncia será llevada a cabo por un miembro del Comité de Ética y de Cumplimiento que no podrá estar implicado en los hechos denunciados y que será designado a tal efecto por el Comité de Ética y de Cumplimiento. En este análisis preliminar, el miembro del Comité de Ética y de Cumplimiento valorará los indicios de la infracción denunciada y, en consecuencia, decidirá sobre la conveniencia de iniciar o no una investigación. Si la denuncia no cumple con los requisitos de forma exigidos o los hechos denunciados no suponen una infracción de las previstas en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias, se denegará su admisión a trámite y los datos personales contenidos en ella se eliminarán de manera inmediata.

En cambio, cuando la denuncia formulada cumpla con los requisitos de forma exigidos y, además, los hechos denunciados se encuentren comprendidos en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias, se acordará su admisión a trámite.

Cualquier persona que haya sido objeto de denuncia que ha sido admitida a trámite, será informada sobre: la recepción de la denuncia, el hecho del que se le acusa, los departamentos y terceros que podrán ser destinatarios de la denuncia, así como la forma de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la normativa de protección de datos.

No obstante, lo anterior, si - a juicio del Comité de Ética y de Cumplimiento - existe riesgo de que la notificación al denunciado comprometa la investigación, dicha comunicación podrá aplazarse hasta que el citado riesgo desaparezca.

El derecho de acceso del denunciado estará limitado a los propios datos de carácter personal objeto de tratamiento. Dado el carácter confidencial de las denuncias, en ningún caso, el denunciado tendrá acceso a la identidad y datos de carácter personal del denunciante.

Investigación de los hechos denunciados. Admitida a trámite la denuncia, el Comité de Ética y de Cumplimiento delegará en dos de sus miembros que no estén implicados en los hechos denunciados, la realización de las oportunas investigaciones para comprobar la veracidad y realidad de los hechos denunciados.

Propuesta de resolución. Una vez concluida la investigación, y en función de los resultados obtenidos, los dos miembros del Comité de Ética y de Cumplimiento responsables de la misma formularán una propuesta motivada sobre si procede el archivo de la denuncia o, en su defecto, sobre la posible sanción a aplicar.

Dicha propuesta deberá ser ratificada por el Comité de Ética y de Cumplimiento, pudiendo introducir cuantas modificaciones considere oportunas.

Las denuncias admitidas a trámite serán investigados y resueltos en un plazo de tres (3) meses.

Decisión de las medidas a adoptar.

Para garantizar la objetividad e independencia de la decisión, siempre y cuando la medida no se refiera a cuestiones societarias o intereses de la sociedad, la competencia y facultad decisoria recaerá sobre el Consejo de Administración de Mondat Baker S.L., como sociedad gestora del Canal de Denuncias. En este sentido, el Consejo de Administración acordará el archivo de la denuncia y de las actuaciones realizadas cuando no hayan quedado suficientemente acreditados los hechos denunciados, o éstos no sean constitutivos de una infracción incluida en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias.

Por el contrario, si los hechos denunciados han quedado suficientemente acreditados y, además, son constitutivos de una infracción incluida en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias, el Consejo de Administración adoptará la decisión, debidamente justificada, de las medidas disciplinarias a aplicar.

Ejecución de la sanción. Corresponderá aplicar la sanción acordada en cada caso al Departamento de Recursos Humanos, o bien, en el caso de proveedores, subcontratistas, agentes, al Departamento con el que el denunciado mantenga la relación contractual.

En todo caso cuando los hechos denunciados e investigados pudieran ser constitutivos de un ilícito penal, los miembros del Comité de Ética y Cumplimiento, previa puesta en conocimiento al Consejo de Administración de la sociedad, deberán de ponerlo en conocimiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal.